

ORDENANZA N° 2568/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-: .-: MODIFICASE el Art. 85º inc. 3) PAGO TOTAL, de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2014- N° 2551/13, el que queda redactado como se indica a continuación:

“Cuando el contribuyente decida abonar el total del año en curso de Tasas a la Propiedad y lo haga antes del 28 de febrero de 2014 y tuviere dichas tasas totalmente al día libre de deudas, se verá beneficiado con un descuento igual al valor de una cuota del tributo a abonar, deducción que se adicionará al premio de contribuyentes al día si correspondiere. Los contribuyentes de las Tasas por los servicios brindados por EMOSS que tuviere dichas tasas totalmente al día libre de deudas, al 7 de marzo de ese año tendrá un descuento igual al 5 %, deducción que se adicionará al premio de contribuyentes al día si correspondiere.”

ARTICULO 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los siete días del mes de Febrero de dos mil Catorce.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 031/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2568/14 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 7 de febrero de 2014.-

Capilla del Monte, 10 de febrero de 2014.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL